



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL**

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS.

CARRERA DE DERECHO

TEMA:

**Análisis jurídico de las medidas de protección y las consecuencias en la
presunción de la inocencia en Ecuador.**

AUTOR:

Abad Naranjo Jairo Arnaldo

Trabajo de titulación previo a la obtención del grado de

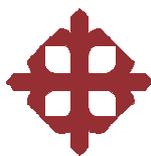
ABOGADO

TUTOR:

Izquierdo Castro María Denisse

Guayaquil, Ecuador

20 de MARZO del 2017



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES
Y POLÍTICAS.**

CARRERA DE DERECHO

CERTIFICACIÓN

Certificamos que el presente trabajo de titulación, fue realizado en su totalidad por **Abad Naranjo Jairo Arnaldo**, como requerimiento para la obtención del Título de **Abogado**.

TUTOR

f. _____

Izquierdo Castro María Denisse

DIRECTOR DE LA CARRERA

f. _____

Paola María Toscanini Sequeira

Guayaquil, 20 de marzo del 2017



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS
SOCIALES Y POLÍTICAS.**

CARRERA DE DERECHO

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Yo, Abad Naranjo Jairo Arnaldo

DECLARO QUE:

El Trabajo de Titulación, **Análisis jurídico de las medidas de protección y las consecuencias en la presunción de la inocencia en el Ecuador.** Previo a la obtención del Título de **Abogado**, ha sido desarrollado respetando derechos intelectuales de terceros conforme las citas que constan en el documento, cuyas fuentes se incorporan en las referencias o bibliografías. Consecuentemente este trabajo es de mi total autoría.

En virtud de esta declaración, me responsabilizo del contenido, veracidad y alcance del Trabajo de Titulación referido.

Guayaquil, 20 de marzo del 2017

EL AUTOR

f. _____

Yo, Abad Naranjo Jairo Arnaldo



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS
SOCIALES Y POLÍTICAS.**

CARRERA DE DERECHO

AUTORIZACIÓN

Yo, **Abad Naranjo Jairo Arnaldo**

Autorizo a la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil a la **publicación** en la biblioteca de la institución del Trabajo de Titulación, **Análisis jurídico de las medidas de protección y las consecuencias en la presunción de la inocencia en Ecuador**, cuyo contenido, ideas y criterios son de mi exclusiva responsabilidad y total autoría.

Guayaquil, a los 20 días del mes de marzo del año 2017

AUTOR

f. _____

Yo, Abad Naranjo Jairo Arnaldo

**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA**

CARRERA DE DERCHO

TRIBUNAL DE SUSTENTACIÓN

f. _____

Abg. Izquierdo Castro María Denisse

TUTOR

f. _____

José Miguel García Baquerizo

DECANO O DIRECTOR DE CARRERA

f. _____

Marena Briones Velasteguí

COORDINADOR DEL ÁREA O DOCENTE DE LA CARRERA

TABLA DE CONTENIDO

I. INTRODUCCIÓN	8
II. OBJETIVOS	10
A. OBJETIVO GENERAL	10
B. OBJETIVOS ESPECIFICOS	10
III. ASPECTO METODOLÓGICO	10
CAPITULO I	11
MARCO TEORICO	11
1. Marco teórico Jurídico	11
2. EL CÓDIGO INTEGRAL PENAL ORGÁNICO COIP (2016 define en artículos que. .	11
3. Marco teórico conceptual	12
3.1 Presunción de la inocencia.	12
3.2. Origen 13	
3.3 Principios de la presunción de inocencia	13
3.4 La certeza	14
3.5 Medidas de protección	15
CAPITULO II	15
MARCO METODOLOGICO Y PLANTEAMIENTO DE LA PROPUESTA.....	15
4 Descripción del Procedimiento para el desarrollo de la investigación	15
4.1 Métodos	16
➤ 4.2 Técnicas	16
5. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN	17
6. CONCLUSIONES	18
7. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	19

RESUMEN (ABSTRACT)

The consequences of certain antecedents or legal or judicial class circumstances are those determined by law that can be verified to the existence of the fact, as presumption of the right that there is no evidence against the person accused. The judge deduces, in sound criticism, the gravity, the precision that must be concordant and substantiated by evidence, that the facts must be verified by means of precise suspicions because the fact and the indications given must coincide with each other. According to Article 8 of the American Convention on Human Rights, every person charged with an offense has the right to be presumed innocent until his or her guilt has been legally established. By means of a criminal trial of a legal nature, it admits that evidence is presented that would detract from the innocence of the person. During the investigation, until it reaches the reality, it will be necessary. Pretrial detention is a precautionary measure of a real character that is applied when presuming danger and suspicion that the accused committed a crime.

Palabras Claves:

Convención

Sentencia

Presunciones

Delito

Procedimiento Penal

Sanción

I. INTRODUCCIÓN

Las consecuencias de ciertos antecedentes o situaciones de clase legal o judicial, son aquellas determinadas por la ley que pueden ser demostradas a la existencia del hecho, como presunción del derecho que no haya pruebas en contra de la persona acusada y crear motivos de agresión a la integridad de la persona desvaluando de sus derechos. Desde el criterio de un juez deducirá la una crítica que llegue a la verdad de los hechos para ajusticiar al causante de la problemática y ver la dimensión de la gravedad la misma que debe ser concordante mediante pruebas, que deben ser comprobadas por medio de sospechas precisas porque el hecho y los indicios aportados deben coincidir entre sí.

La presunción de la inocencia, con el derecho de toda persona a no ser acusada de culpabilidad, mientras no se investigue y se obtenga las pruebas suficientes para declararlo culpable o inocente y se llegue a una sentencia por medio de un juicio y ante un juez.

El procedimiento Penal, la presunción de la inocencia se debe realzar en un juicio penal legal y por lo mismo se presentará pruebas que verifiquen la inocencia de la persona, hasta llegar a la verdad salvaguardando la integridad de la persona

Un fiscal que inicia la investigación del caso lo realiza sin echar abajo la presunción de la inocencia, la investigación no solamente se basara en encontrar elementos que afecten al individuo sino también en su defensa.

Al momento de presentarse un acusado se tiene probabilidades altas de culpabilidad por que no se conoce o se ha investigado a fondo el caso y se tiene breves rasgos de conocimiento de lo sucedido y ciertas versiones que al inicio serán confusas mientras se realice el análisis de pruebas hasta lograr la presunción de la inocencia, es por eso que se realiza un análisis profundo del caso, sin complementar con una acusación directa asegurado que es el único culpable.

Siempre se llevara el caso a una mesa de jurado que por medio de investigación, y pruebas, se confirme la culpabilidad del individuo

Por medio de un juicio penal de tipo legal se consiente que se presenten pruebas que alteren la inocencia de una persona juzgada de manera incierta que limite su defensa. Durante la investigación hasta llegar a la realidad será necesario la prisión preventiva es una medida cautelar de carácter real hasta indagar la verdad.

Los diferentes casos de personas que sean inculpadas se debe tener en claro el artículo 24 de la Constitución que habla de la humanización y civilización que realiza al individuo para garantizar un trato digno respetando sus derechos humanos y de libre expresión, respetando se raza, tradiciones, cultura, hábitos, estilos de vida tomando en cuenta la dimensión del acosamiento que la parte contraria lo realiza.

En el Ecuador el proceso de presunción de la inocencia está preparado para salvaguardar a las personas de todo abuso de autoridades administradoras de justicia, que falten a la libertad de expresión de las personas y el derecho a defenderse, según el en el Art. 76 numeral 3 de la constitución de la República vigente, señala que “Nadie podrá ser juzgado ni sancionado por un acto u omisión que, al momento de cometerse, no esté caracterizado en la ley como infracción penal, administrativa o de otra naturaleza;

Tampoco se aplicará una sanción imprevista sin estar sustentado por pruebas que garanticen dicho juzgamiento según la Constitución o la ley. Solo se podrá juzgar a una persona ante un juez o autoridad competente y con observancia del trámite propio de cada procedimiento”.

En el Art. 2 del Código de Procedimiento Penal reformado, que se refiere al principio de legalidad, y ética profesional para actuar frente a la verdad de la problemática y juzgar al individuo responsable de la problemática para que toda persona sea tratada como tal mientras no se declare su responsabilidad del caso mediante una solución firme mediante una sentencia sino que sea un proceso con investigación profunda y análisis del caso.

II. OBJETIVOS

A. OBJETIVO GENERAL

Analizar de forma jurídica las medidas de protección y las consecuencias en la presunción de la inocencia en Ecuador.

B. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- ✓ Investigar las medidas de protección en la presunción de la inocencia relacionadas con los derechos humanos.
- ✓ Interpretar de forma jurídica las consecuencias de la presunción de la inocencia
- ✓ Identificar los diferentes tipos de acusaciones para relacionar con la presunción de la inocencia

III. ASPECTO METODOLÓGICO

Para el desarrollo de este análisis jurídico, se ha aplicará el método de investigación cualitativo, con el cual se estudiara las medidas de protección y las consecuencias en la presunción de la inocencia.

CAPITULO I.

MARCO TEORICO

1. Marco teórico Jurídico

El Estado Ecuatoriano crea programas y políticas públicas para proteger y salvaguardar la integridad de sus habitantes, respetando su criterio personal y sin vulnerar sus derechos.

2. EL CÓDIGO INTEGRAL PENAL ORGÁNICO COIP (2016 define en artículos que.

Artículo 4.- Dignidad humana y titularidad de derechos.- Las y los intervinientes en el proceso penal son titulares de los derechos humanos reconocidos por la Constitución de la República y los instrumentos internacionales. Las personas privadas de libertad conservan la titularidad de sus derechos humanos con las limitaciones propias de la privación de libertad y serán tratadas con respeto a su dignidad como seres humanos. Se prohíbe el hacinamiento. Durante este proceso de detención los individuos acusados tendrán todo el derecho de salvaguardar la presunción de su inocencia con la plena libertad de contratar o solicitar la ayuda de un profesional del derecho para que defienda la problemática a la que está sometido, siempre y cuando se obtengan pruebas que sean verificables, comprobadas y no dañen la integridad de las personas de ambas partes y la intervención de la ética profesional y como valor de justicia.

Artículo 5 numeral 3. Duda a favor del reo: El profesional que se encuentre a cargo de juzgar, y dictar condena debe tener el convencimiento de la culpabilidad penal de la persona procesada, más allá de toda duda razonable teniendo como respaldo pruebas que amparen al acusado y al acusador.

Artículo 5 numeral 4. Inocencia: toda persona mantiene su estatus jurídico de inocencia y debe ser tratada como tal, mientras no se ejecutorie una sentencia que determine lo contrario.

En este sentido el profesional que lleve el caso será quien exponga sus razones y un sustento de la causa por la que se está realizando la condena para el individuo acusado, tomando como referencia la investigación y el análisis de los casos sin generar beneficio para ninguna de las partes sino conservar la justicia.

3. Marco teórico conceptual

3.1 Presunción de la inocencia.

La presunción de inocencia es así el derecho de todo ciudadano que se encuentre en un proceso legal de acusaciones que frente a la presencia de juzgamientos de un delito provocado ya sea que el autor o este acusado injustamente las mismas que deben ser presentadas frente a un tribunal que no adquiera la convicción, a través de los medios de prueba legal, de su participación y responsabilidad.

Una sentencia firme y fundada, obtenida respetando todas y cada una de las reglas del debido y justo proceso, todo lo cual exige aplicar las medidas cautelares previstas en el proceso penal en forma restrictiva, para evitar el daño de personas inocentes porque una vez emitida la sentencia y haya equivocación se estará tetando sobre la integridad del individuo y será un causa en el que la remediación será de forma complicada porque alargara la investigación y se impedirá la libertad del sujeto para su plena defensa, mediante la afectación de sus derechos fundamentales, además del daño moral que eventualmente se les pueda producir.

La Carta Fundamental de Guatemala en su art. 14, inc. 1° establece: "Presunción de inocencia y publicidad del proceso. Toda persona es inocente, mientras no se le haya declarado responsable judicialmente, en sentencia debidamente ejecutoriada, con pruebas que responsabilice el hecho y la ética profesional del que busque encontrar la verdad.

3.2. Origen

Los antecedentes del principio de presunción de inocencia en el Derecho Romano especialmente influido por el Cristianismo, este se vio invertido por las prácticas inquisitivas de la baja Edad Media. Así, es solo en la Edad Moderna que autores como Hobbes, Montesquieu y Beccaria, por nombrar algunos, reafirman este principio.

En el siglo XVIII se transforma uno de los postulados fundamentales que presidieron la reforma liberal ante el sistema represivo que imperaba en la época y es precisamente en 1789 que la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano lo sanciona en forma explícita.

Como es sabido, la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano constituye un hito dentro del movimiento iluminista que reaccionó a toda. Según la lógica del sistema inquisitivo prerrevolucionario, el acusado no era considerado un simple sospechoso, más bien se le estimaba culpable, al cual le correspondía el deber de destruir las conjeturas de culpabilidad, demostrando su inocencia.

3.3 Principios de la presunción de inocencia

La dimensión y efecto del principio de inocencia es que el imputado o acusado no debe probar su inocencia, sino que quién acusa debe probar su culpabilidad por los medios de prueba que contempla el ordenamiento jurídico, donde el profesional del derecho determinara según sus conocimientos y un juego lógico entre los criterios que argumentan las partes para encontrar y relatar una historia convencedora de las causas reales de los hechos.

Entre los principios tenemos

- a. Toda persona es inocente mientras no se demuestre lo contrario
- b. La inocencia se presume, la culpabilidad se prueba, la carga de la prueba actualmente la tiene la Fiscalía General del Estado en los delitos de acción pública; mientras que en los delitos de acción privada la tiene el demandante
- c. La persona debe ser tratada como si fuera inocente mientras está tramitándose el proceso penal
- d. Solo mediante sentencia condenatoria en firme o ejecutoriada, se desvanece la presunción de inocencia de una persona
- e. El debido proceso va encaminado a demostrar que el imputado, acusado o procesado es culpable no para que éste demuestre su inocencia, pues la carga de la prueba recalco la tiene la Fiscalía General del Estado en delitos de acción penal pública; y, el querellante en los delitos de acción penal privada;
- f. Con excepción de la sentencia condenatoria y debidamente ejecutoriada, no existe otra forma de declarar culpable a una persona
- g. Quien ha sido procesado e imputado en un delito, sino se le dicta sentencia condenatoria, ejecutoriada o firme conforme la ley, el procesado, *SIGUE SIENDO INOCENTE*

3.4 La certeza

El caso que corresponda a la verdad, según criterio profesional sin beneficiar a nadie siempre actuando con veracidad y legalidad. La certeza del delito y de la culpabilidad del acusado, se obtiene por las pruebas de cargo y de descargo, sin perjuicio de los anticipos.

Las presunciones elaboradas en base de los indicios que llegan al proceso mediante pruebas, de este modo la certeza es la firme convicción del juez de estar en posesión de esa verdad, si hay certeza positiva se debe dictar sentencia condenatoria, si hay certeza negativa se debe confirmar la inocencia del acusado el momento de dictar sentencia que potencialmente desvirtúe la presunción de inocencia ante elementos afirmativos e informativos.

3.5 Medidas de protección

Para actuar con certeza, legalidad, veracidad frente a una acusación sobre una persona que se encuentre acusada por algún delito se deberá precautelar la integridad, cumplimiento de los derechos humanos,

- Encontrar la verdad sobre la acusación
- Porcentuar las probabilidades de encontrar la culpabilidad o la inocencia
- Evitar condenar al inciso de manera rápida sin antes haber realizado las investigaciones correspondientes
- Evitar la restricción de la libertad de expresión
- Permanecer atento frente a la concordancia de las declaraciones del inciso
- Cumplir con lo estipulado con la ley
- No vulnerar los derechos humanos

CAPITULO II

MARCO METODOLOGICO Y PLANTEAMIENTO DE LA PROPUESTA

4 Descripción del Procedimiento para el desarrollo de la investigación

La metodología investigativa se realizó con métodos, técnicas e instrumentos que se aplicaron en el proceso de investigación, cuyo desarrollo del presente trabajo de tesis en el procesamiento de la información, que se genera a partir del estudio realizado. El método es el histórico- lógico y analítico – sintético para lograr los objetivos; el general y los específicos con la finalidad de determinar el problema, poniendo mayor énfasis en el proceso de adquisición de conocimiento.

4.1 Métodos

- **Método científico.-** Es un proceso de razonamiento que intenta no solamente describir los hechos sino también explicarlos. Es la estrategia que permitió descubrir las propiedades del objeto de estudio.
- **Método analítico – sintético:** Es un método filosófico dualista por medio del cual se llega a la verdad de las cosas, primero se separan los elementos que intervienen en la presunción de la inocencia y las medidas de protección, después se reúnen los elementos que tienen relación lógica entre sí hasta completar y demostrar la verdad.
- **Método histórico – lógico:** Este método se refiere a que en la sociedad los diversos problemas no se presentan de manera expuesta sino que es el resultado de un largo proceso que los origina, motiva o da lugar a su existencia. Esta evolución de otra parte no es rigurosa o repetitiva de manera similar, sino que va cambiando de acuerdo a determinadas tendencias o expresiones que ayuda a interpretarlos de una manera secuencial.
- **Método inductivo y deductivo:** Se compone de una primera etapa que se caracteriza por la inducción de principios explicativos

➤ 4.2 Técnicas

Correspondió a un procedimiento que tiene por objetivo obtener un resultado determinado para lo que requiere el uso de herramientas variadas como son:

- ✓ **La observación.-** Es técnica que permitirá de alguna manera la focalización de la realidad y con esto poder obtener una información precisa, esto comprende la ficha de observación.
- ✓ **Investigación.-** De antecedentes y estadísticas, artículos distados por la ley para llegar a un profundo análisis del caso.

5. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

En el momento que concurra duda sobre cualquiera de los aspectos determinados por el juez o tribunal y profesional de derecho que se encuentre en defensa del acusado o acusador, para dictar sentencia deberá asegurar la presunción de la inocencia para no implicar en faltas del derecho de las personas.

Una sentencia condenatoria es la culminación normal del proceso penal, pero hay que cumplir con el proceso de certeza de tal hecho se llegue a la verdad del caso para no causar daños a la moral e integridad de la persona así evitar condenas injustas y mantener la ética profesional y desvincular los procesos legales y siempre actuar con responsabilidad y justicia para no afectar a personas inocentes que la certeza de que alguien individualizado e identificado lo ha cometido para llegar a cargar responsabilidades.

Una sentencia debe dar cuenta razonada de por qué no se han atendido las pruebas confirmando la veracidad del individuo que se encuentra en el proceso de condena, para garantizar su responsabilidad y el cumplimiento de la condena emitida por un juez y una investigación profunda frente al caso.

Un juez estará en pleno derecho de valorar las pruebas encontradas frente al inciso lo que guarda relación con el Art. 86 del Código de Procedimiento Penal que establece "Toda prueba será apreciada por el juez o tribunal conforme a las reglas de la sana crítica.

6. CONCLUSIONES

Como profesional del derecho, tenemos el deber de defender a los y las ciudadanos que se encuentren inmersos en problemas ya sean estos familiares, violencia, hurtos con ética profesional para evitar sentencias injustas, llegar a lo profundo del caso con investigaciones de tipo científico debidamente comprobado, para que el responsable del caso cumpla con la sentencia de acuerdo a lo que estipula la ley.

Un profesional del derecho no debe inclinarse por una sola versión sino debe buscar e indagar diferentes estrategias para encontrar la verdad, ser inteligente al momento de entrevistar a la persona acusada y a los acusadores para actuar con responsabilidad y no dañar la integridad de las personas.

El respeto a las culturas, religiones, tradiciones, costumbres también tendrán un valor para la investigación de los casos que afecten a problemáticas y frente a acusaciones que conlleven a dictar sentencias condenatorias, para encontrar culpables frente al daño o perjuicio de una a otra persona.

Para realizar una investigación es muy importante el apoyo de una referencia científica, para defender y llegar a una correcta presunción de la inocencia

7. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. López Jesús Alberto. *La presunción de inocencia vs. la presunción de peligrosidad*. Última actualización: miércoles 17 de julio del 2013 | 11:00
<http://www.derechoecuador.com>
2. Dr. García Falconi José. *Presunción de inocencia y la certeza*. Última actualización: jueves 09 de septiembre del 2010 | 16:59
<http://www.derechoecuador.com>
3. Castillo Parisuaña Marinda Marleny. *El principio de presunción de inocencia, sus significados*. : miércoles 04 de junio de 2014
<https://trabajadorjudicial.wordpress.com>
4. CÓDIGO ORGÁNICO INTEGRAL PENAL. (10 de Diciembre de 2014).
Suplemento--Registro Oficial N°180.
5. Jara Müller Juan Javier. *Principio de inocencia. el estado jurídico de inocencia del imputado en el modelo garantista del proceso penal*. 19 de septiembre de 2010. Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Universidad Austral de Chile.
<http://mingaonline.uach.cl>
6. Andrade Guanbaña John Jairo, Agilar García Carlos Aurelio. *La presunción de la Inocencia en el Derecho Penal Ecuatoriano*. Cuenca 2016. Universidad del Azuay, Universidad Andina Simón Bolívar. [reg_del_presunción de la inocencia .pdf](#)
7. Sánchez Poma Jessica Victoria. *Origen del Principio de la Presunción de Inocencia*. Universidad de Cuenca Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Políticas y Sociales Escuela de Derecho 2010 pdf.



DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN

Yo, **Abad Naranjo Jairo Arnaldo**, con C.C: 1600275042 autor/a del trabajo de titulación: **Análisis jurídico de las medidas de protección y las consecuencias en la presunción de la inocencia en Ecuador**, previo a la obtención del título de **Abogado** en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

1.- Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tienen las instituciones de educación superior, de conformidad con el Artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar a la **SENESCYT** en formato digital una copia del referido trabajo de titulación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.

2.- Autorizo a la **SENESCYT** a tener una copia del referido trabajo de titulación, con el propósito de generar un repositorio que democratice la información, respetando las políticas de propiedad intelectual vigentes.

Guayaquil, **20 de marzo de 2017**

f. _____

Abad Naranjo Jairo Arnaldo

C.C: 160027504-2



REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA

FICHA DE REGISTRO DE TESIS/TRABAJO DE TITULACIÓN

TÍTULO Y SUBTÍTULO:	Análisis jurídico de las medidas de protección y las consecuencias en la presunción de la inocencia en Ecuador.		
AUTOR(ES)	Abad Naranjo Jairo Arnaldo		
REVISOR(ES)/TUTOR(ES)	Izquierdo Castro María Denisse		
INSTITUCIÓN:	Universidad Católica de Santiago de Guayaquil		
FACULTAD:	Jurisprudencia		
CARRERA:	Derecho		
TITULO OBTENIDO:	abogado		
FECHA DE PUBLICACIÓN:	20 de marzo del 2017	No. DE PÁGINAS:	26
ÁREAS TEMÁTICAS:	Presunción de inocencia, Medidas de protección, Derecho de menores		
PALABRAS CLAVES/ KEYWORDS:	LEGISLACIÓN, DERECHOS HUMANOS, DELITOS, DERECHO PENAL, PERSONA JURÍDICA, PRESUNCIÓN DEL DERECHO, ECUADOR		

RESUMEN/ABSTRACT : Las consecuencias de ciertos antecedentes o circunstancias de clase legal o judicial son las determinadas por la ley que se puede verificar a la existencia del hecho, como presunción del derecho que no hay evidencia contra la persona acusada. El juez deduce, en sana crítica, la gravedad, la precisión que debe ser concordante y sustanciada por la evidencia, que los hechos deben ser verificados mediante sospechas precisas porque el hecho y las indicaciones dadas deben coincidir entre sí.

De conformidad con el artículo 8 de la convención Americana sobre Derechos Humanos, toda persona acusada de un delito tiene derecho a ser presumida inocente hasta que su culpabilidad haya sido legalmente establecida. Mediante un juicio penal de carácter jurídico, admite que se presentan pruebas que desvirtuarán la inocencia de la persona. Durante la investigación, hasta que alcance la realidad, será necesario. La prisión es una medida cautelar de un carácter real que se aplica cuando se presume peligro y sospecha de que el acusado cometió un delito.

ADJUNTO PDF:	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
CONTACTO CON AUTOR/ES:	Teléfono: +593-0998639586	E-mail: jairoan2@hotmail.com
CONTACTO CON LA INSTITUCIÓN (COORDINADOR DEL PROCESO UTE)::	Toscanini Sequeira Paola María	
	Teléfono: +593-4-2206952	
	E-mail: paolats77@hotmail.com	